

RESOLUCIÓN Nº: 2014/16.-

Ramallo, 1º de diciembre de 2016

VISTO:

La devolución realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto denominado Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Municipalidad de Ramallo (ORDENANZA Nº 4278/11 Y MODIFICATORIAS 4816/13 Y 4970/14), a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 15 de noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por este Cuerpo en una primera instancia como ORDENANZA Nº 4278 del año 2011, con MODIFICATORIAS a través de las ORDENANZAS Nº 4816 del año 2013 y 4970 del año 2014;

Que a pesar de distintas instancias presentadas desde el año 2011 para su aprobación por parte de la gestión anterior del Gobierno de la Provincia de Bs. As., no se ha logrado dicho objetivo;

Que el actual Gobierno Provincial ha demostrado un enfático interés para que definitivamente se logre su aprobación, demostrado a través de distintas reuniones con actores municipales y con la devolución de un pedido de ordenamiento de la información;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase el beneplácito al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por ----- la evaluación y pronta devolución del Proyecto Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Municipalidad de Ramallo, a través de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la fecha 15 de noviembre del corriente año, con el fin de solucionar los puntos observados por dicho organismo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Provincia de Buenos Aires y a ambas cámaras legislativas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE